



Bruselas, 3 de octubre de 2025
(OR. en)

11791/25

**Expediente interinstitucional:
2025/0219(NLE)**

**FISC 199
ECOFIN 1036
MC 5**

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la celebración del Protocolo modificativo del Acuerdo entre la Unión Europea y el Principado de Mónaco relativo al intercambio de información sobre cuentas financieras para mejorar el cumplimiento de las obligaciones fiscales a escala internacional, de conformidad con la norma de intercambio automático de información sobre cuentas financieras elaborada por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)

DECISIÓN (UE) 2025/... DEL CONSEJO

de ...

**relativa a la celebración del Protocolo modificativo del Acuerdo
entre la Unión Europea
y el Principado de Mónaco
relativo al intercambio de información sobre cuentas financieras
para mejorar el cumplimiento de las obligaciones fiscales a escala internacional,
de conformidad con la norma de intercambio automático de información
sobre cuentas financieras elaborada por la
Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, en particular, su artículo 115, en relación con su artículo 218, apartado 6, párrafo segundo, letra b), y apartado 8, párrafo segundo,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Visto el dictamen del Parlamento Europeo¹,

¹ Dictamen de ... (pendiente de publicación en el Diario Oficial).

Considerando lo siguiente:

- (1) El Acuerdo entre la Unión Europea y el Principado de Mónaco relativo al intercambio de información sobre cuentas financieras para mejorar el cumplimiento de las obligaciones fiscales a escala internacional, de conformidad con la norma de intercambio automático de información sobre cuentas financieras elaborada por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)² (en lo sucesivo, «Acuerdo») ha reforzado la asistencia mutua en materia fiscal entre las Partes Contratantes y ha mejorado el cumplimiento fiscal a escala internacional.
- (2) El 26 de agosto de 2022 se aprobaron a escala internacional cambios importantes en el Estándar Común de Comunicación de Información (ECCI) de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y se incorporaron al Derecho de la Unión mediante la Directiva (UE) 2023/2226 del Consejo³, por la que se modificó la Directiva 2011/16/UE del Consejo⁴.
- (3) Por consiguiente, el Acuerdo debe modificarse a fin de garantizar que, a partir del 1 de enero de 2026, el intercambio automático de información sobre cuentas financieras entre los Estados miembros y el Principado de Mónaco se ajuste al ECCI actualizado y siga desarrollándose de conformidad con este.

² DO L 19 de 21.1.2005, p. 55, ELI: [http://data.europa.eu/eli/agree_international/2005/44\(1\)/oj](http://data.europa.eu/eli/agree_international/2005/44(1)/oj).

³ Directiva (UE) 2023/2226 del Consejo, de 17 de octubre de 2023, por la que se modifica la Directiva 2011/16/UE relativa a la cooperación administrativa en el ámbito de la fiscalidad (DO L, 2023/2226, 24.10.2023, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dir/2023/2226/oj>).

⁴ Directiva 2011/16/UE del Consejo, de 15 de febrero de 2011, relativa a la cooperación administrativa en el ámbito de la fiscalidad y por la que se deroga la Directiva 77/799/CEE (DO L 64 de 11.3.2011, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dir/2011/16/oj>).

- (4) El texto del Protocolo modificativo del Acuerdo entre la Unión Europea y el Principado de Mónaco relativo al intercambio de información sobre cuentas financieras para mejorar el cumplimiento de las obligaciones fiscales a escala internacional, de conformidad con la norma de intercambio automático de información sobre cuentas financieras elaborada por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), (en lo sucesivo, «Protocolo modificativo») que es el resultado de las negociaciones, refleja debidamente las directrices de negociación emitidas por el Consejo.
- (5) De conformidad con la Decisión (UE) 2025/... del Consejo⁵⁺, el Protocolo modificativo se firmó el ... [*fecha de la firma*], a reserva de su celebración en una fecha posterior.
- (6) Procede aprobar, en nombre de la Unión, el Protocolo modificativo y las Declaraciones conjuntas adjuntas a este.
- (7) Se ha consultado al Supervisor Europeo de Protección de Datos, de conformidad con el artículo 42, apartado 1, del Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo⁶.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

⁵ Decisión (UE) 2025/... del Consejo, de ..., relativa a la firma, en nombre de la Unión, del Protocolo modificativo del Acuerdo entre la Unión Europea y el Principado de Mónaco relativo al intercambio de información sobre cuentas financieras para mejorar el cumplimiento de las obligaciones fiscales a escala internacional, de conformidad con la norma de intercambio automático de información sobre cuentas financieras elaborada por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) (DO L, ..., ELI: ...).

+ DO: insértese el número de referencia de la Decisión que figura en el documento ST 11793/25 y complétese la nota a pie de página correspondiente.

⁶ Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2018, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión, y a la libre circulación de esos datos, y por el que se derogan el Reglamento (CE) n.º 45/2001 y la Decisión n.º 1247/2002/CE (DO L 295 de 21.11.2018, p. 39, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2018/1725/oj>).

Artículo 1

Queda aprobado, en nombre de la Unión, el Protocolo modificativo del Acuerdo entre la Unión Europea y el Principado de Mónaco relativo al intercambio de información sobre cuentas financieras para mejorar el cumplimiento de las obligaciones fiscales a escala internacional, de conformidad con la norma de intercambio automático de información sobre cuentas financieras elaborada por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)⁷.

Artículo 2

Quedan aprobadas, en nombre de la Unión, la Declaración conjunta de las Partes Contratantes sobre el Acuerdo y los anexos, la Declaración conjunta de las Partes Contratantes sobre el artículo 5 del Acuerdo y la Declaración conjunta de las Partes Contratantes sobre la fecha de entrada en vigor y de aplicación del Protocolo modificativo.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción⁸.

Hecho en ..., el ...

Por el Consejo

La Presidenta / El Presidente

⁷ El texto del Protocolo modificativo está publicado en el ... [*insértese la referencia del DO*].

⁸ La Secretaría General del Consejo se encargará de publicar en el *Diario Oficial de la Unión Europea* la fecha de entrada en vigor del Protocolo modificativo.